

SOBERANÍA Y GOBERNANZA DIGITALES EN LA PROYECCIÓN EXTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA.

ESTHER MACÍAS MARRUECOS,
PDI UAL, doctoranda en la Universidad de Granada.
emm932@ual.es (PDI)
esthemac98@gmail.com

Resumen: Este trabajo busca investigar la independencia digital europea en la sociedad internacional mediante el estudio de la e-gobernanza y la soberanía digital de la Unión. En particular, cómo han cambiado las prioridades de la Unión Europea en materia digital. Empezando por un resumen de los cambios en la gobernanza de la UE hasta la forma de relacionarse con Estados aliados en materia cibernética. A través del análisis de estrategias marco, y comunicaciones de la Comisión podremos comprobar qué aspectos tienen preeminencia para mantener su independencia y conservar su relevancia en un mundo donde la soberanía digital se está volviendo imprescindible.

Abstract: This paper seeks to examine European digital independence in the international community by studying the European Union's e-governance and digital sovereignty. In particular, it examines how the European Union's priorities in the digital sphere have changed, beginning with an overview of changes in EU governance and extending to how the EU interacts with allied states on cybersecurity issues. Through an analysis of framework strategies and Commission communications, we will be able to determine which aspects are paramount to maintaining the EU's independence and preserving its relevance in a world where digital sovereignty is becoming indispensable.

Palabras clave: Soberanía digital, e-gobernanza, Acción exterior, Efecto Bruselas, Geopolítica normativa.

Key words: Digital sovereignty, e-governance, foreign action, Brussels' Effect, Normative geopolitics.

Nota biográfica: Esther Macías Marruecos, estudiante de doctorado de la Universidad de Granada, trabaja como PDI en la Universidad de Almería. Estudia la digitalización en política exterior de la Unión Europea y su derecho comunitario. Ha asistido a varias conferencias en las que ha expuesto parte de su investigación, en especial la *International Relations and Diplomacy Conference I*: Budapest.

Sumario: 1. INTRODUCCIÓN, 2. GOBERNANZA, SOBERANÍA Y EL EFECTO BRUSELAS, 3. POLÍTICA TECNOLÓGICA DE LA UE (1965-2025), 4. SOBERANÍA DIGITAL, ESTRATEGIA Y REALIDAD, 5. CONCLUSIONES, 6. BIBLIOGRAFÍA.

(8042 palabras con bibliografía)

1. Introducción.

Para comprender la evolución de los conceptos de gobernanza y soberanía de la Unión Europea (UE), primero debemos empezar por su historia.

El germen u origen de la idea de una Europa unida, no bajo una sola bandera, sino como una alianza, proviene desde los pensadores e ilustrados de la Edad Moderna (PÉREZ-BUSTAMANTE, 2024:21). Desde este punto hasta 1914, se mantuvo un equilibrio geopolítico entre aliados con el sistema de Concierto Europeo que fue un primer equilibrio para la reducción de conflictos armados. Tras la Primera Guerra Mundial, pese al clima de controversias y tensiones políticas debido a las reparaciones impuestas a Alemania en el Tratado de Versalles (1919), el surgimiento en 1926 de la Asociación para la Unión Económica Europea con Charles Gide en la presidencia solo tres años antes de la crisis de 1929, y el poco éxito de la Sociedad de Naciones, la paz en Europa perduró hasta 1939.

Tras el comienzo de la Segunda Guerra Mundial, una ola de violencia arrasó el mundo, no obstante, se buscó la creación de unos “Estados Unidos de Europa” por políticos¹ e industrialistas como Emile Mayrisch, quien se encargaría de la internacionalización del mercado europeo del acero y que aprovechó el clima de la Unión Aduanera de la Sociedad de Naciones², esta buscaba traer a Europa el dinamismo económico del que disfrutaba Estados Unidos.

En 1944, se crea la unión de Benelux, una organización internacional que agrupa a Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo, la cual está considerada como un experimento temprano de la futura Unión Europea, debido a que por primera vez se suprimen los derechos de aduana entre sus miembros (DE LOMBAERDE, 1997:138-140).

Desde 1945 se ha buscado una clara integración europea, empezando por el mercado. Esta unificación que parece solamente económica está intrínsecamente relacionada con la organización política europea, un ejemplo de ello son las propuestas de Johan Willem Beyen³ que proponían la incorporación del Mercado Común Europeo al Tratado de la Comunidad Política Europea, en tiempos de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA) (PÉREZ-BUSTAMANTE, 2024:99). A partir de los 50, se hicieron esfuerzos para la integración no solo fuese económica, sino también política y jurídica de forma gradual, pese a que no llegará al modelo federal que propuso RILEY (1976).

Uno de los grandes hitos del mercado europeo es el Acta Única Europea de 1986, que pretende dirigir la forma en la que el mercado global interactúa con el mercado interior (QUAGLIA y VERDUN, 2024). De esta manera se puede contribuir al desarrollo del comercio internacional y la liberalización financiera (HERRANZ-SURRALLÉS *et al.* 2024). La normativa del mercado interior puede influir en la política o incluso en las normas de calidad o las garantías de las empresas que operan en suelo europeo y en los Estados que tienen negocios con Europa gracias al normativismo y por medio del sector económico, como una forma de poder blando (BRADFORD, 2020: 8, 25-66).

La Unión se ha convertido en un importante actor geopolítico gracias al proceso de integración económica y política. Pese a las opiniones de autores como QUAGLIA y

¹ Algunos de los más importantes políticos de esta época para la integración europea son Richard Coudenhove-Kalergi, político austriaco que publicó el libro “Pan-Europa” y fue el fundador del movimiento paneuropeo; y Aristide Briand considerado como uno de los precursores de la integración europea

² En 1925 se crea dentro de la Sociedad de Naciones la Unión Aduanera Europea cuyo objetivo es establecer un mercado abierto en Europa para la circulación de personas, mercancías y capitales. (PÉREZ-BUSTAMANTE, 2024:38-39).

³ Ministro de Asuntos Exteriores de Países Bajos en 1952.

VERDUN (2024) de que la importancia del mercado interior es reciente en la geopolítica, hemos de diferenciar entre la importancia interna y la externa del Mercado Único en el continente europeo. Actualmente la Unión utiliza la ‘geoeconomía’, o uso sistémico de la economía e instrumentos financieros para lograr objetivos políticos (BLACKWILL Y HARRIS, 2016; LUTTWAK, 1990:19). Este método de hacer política describe una de las características del mundo post Guerra Fría (KALYANARAMAN, 2017:591). Además, BLACKWILL y HARRIS (2016) identifican siete herramientas geoeconómicas que ayudan a los Estados a conseguir sus objetivos políticos por medio de la economía en lugar de por la fuerza: la política comercial, la política de inversiones, las sanciones económicas, los ciberataques, la ayuda económica, y la política monetaria entre otros. En las relaciones internacionales, por ejemplo, las sanciones económicas, por ejemplo, son uno de los instrumentos que la UE ha estado utilizado contra Rusia a fin de apoyar a Ucrania en el presente conflicto armado entre ambos (2022-presente).

2. Gobernanza, soberanía y el Efecto Bruselas.

Antes de hablar de la gobernanza digital, debemos decir que la gobernanza contemporánea analógica se ejerce como un proceso interdependiente entre el gobierno y otros actores que suele tomar la forma de asociaciones o de redes (AGUILAR, 2007:133-135), y es una forma de gestionar, normativizar y aplicar procesos administrativos derivados de los poderes de actores institucionales para ejercer sus capacidades (CLEGG, 2019: 1; AGUILAR, 2007: 133-134; ROBERTS *et al.* 2021).

A fin de estudiar la evolución de la gobernanza de la UE, es necesario tener en cuenta los cambios en los medios de toma de decisiones que se han dado desde su creación. La Unión es un actor muy particular, esto se debe a que los ciudadanos de la UE son gobernados por los representantes electos en los órganos comunitarios (KÖHLER-KOCH, 1999:15-20). El Acta Única Europea (1986) estableció la votación por mayoría cualificada en el Consejo de Ministros, la cooperación política europea y ampliación de los poderes del Parlamento (HOOGHE y MARKS, 2001) mediante el de dictamen conforme⁴ y el de cooperación⁵. Con el Tratado de la Unión Europea (1992), cuando la Unión se basaba en un sistema de pilares⁶, se incrementó el alcance de las materias que debían ser aprobadas por mayoría cualificada en el Consejo, y la introducción del procedimiento de codecisión⁷. El Tratado de Amsterdam (1999) extiende la codecisión en la mayoría de las áreas en las que las Comunidades Europeas tomaban decisiones conjuntas con la excepción de aquellas que son exclusivas de la UE⁸. Esto, de acuerdo con HOOGHE y

⁴ Este procedimiento permitía que el Parlamento pudiera decidir en igualdad con el Consejo aprobar iniciativas legislativas sin modificación del contenido (FERNÁNDEZ OGALLAR, 2014:131).

⁵ Este procedimiento obligaba al Consejo a tomar en consideración en la segunda lectura las enmiendas parlamentarias aprobadas por mayoría absoluta y asumidas por la Comisión, pero fue suprimido con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa (MASSAY-KOSUBEK, 2026:2).

⁶ Las Comunidades Europeas como primer pilar, la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), y el ámbito de Justicia y Asuntos de Interior (JAI).

⁷ Mecanismo legislativo que partía de la propuesta de la Comisión en el ámbito legislativo, y el Consejo y el Parlamento debían adoptarla en condiciones de igualdad, es decir, las votaciones de ambos órganos tenían el mismo valor. Si esto no sucedía se formaba un Comité de conciliación con el mismo número de miembros del Consejo y Parlamento que era el que adoptaba la resolución que más tarde ambas instituciones debían recibir y adoptar (FERNÁNDEZ OGALLAR, 2014:127-128).

⁸ La unión aduanera, el establecimiento de las normas sobre competencias necesarias para el funcionamiento del mercado interior, la política monetaria de los Estados miembros cuya moneda es el euro, la conservación de los recursos biológicos marinos dentro de la política pesquera común, la política

MARKS (2001), se ha traducido en la pérdida de competencia de los gobiernos centrales para hacer política sobre los ámbitos recogidos en el art. 3 del TFUE y el traspaso de esa fuerza a los órganos supranacionales de la Unión. Se crea, de esta forma, un nuevo nivel supranacional para los Estados miembros a la hora de tomar decisiones o implementar políticas.

Pese a ello, la UE no es un super Estado como se puede observar con la retirada de todo aquello que podría haberla convertido en una unidad estatal, las partes aceptadas por los Estados miembros se recogieron en el Tratado de Lisboa (REH, 2009:645-647). Tanto DEFEIS (2010) como REH (2009) contemplan que hay una implícita constitución europea que no recibe tal nombre debido al rechazo de los Estados a perder su individualidad.

El Tratado de Lisboa (2008) elimina el sistema de pilares y crea la figura del Presidente del Consejo, del Alto Representante de la Unión Europea y da poder al Parlamento que es el único órgano que es elegido directamente por los ciudadanos por medio de elecciones a nivel europeo (DEFEIS, 2010:414). Y en 2005, se crea una estrategia para un mundo conectado, debido a que en Europa se ha perdido la independencia y soberanía digital de las que gozaba en los 90 (ORTEGA, 2021), esto se ha hecho más evidente con el papel cada vez más relevante de la informática y las nuevas tecnologías para la relación entre los ciudadanos y los órganos europeos, especialmente desde la COVID-19.

La gobernanza se ha expandido al ámbito digital, pudiendo ser definida como el uso de la información y comunicaciones tecnológicas, para apoyar a la administración y servicio públicos en todos los niveles de gobierno, los procesos democráticos, y las relaciones entre la sociedad civil, el sector privado y el público (DAWES, 2008:86-87). Esto deriva en una necesidad de autonomía de otras potencias informáticas para recuperar la soberanía digital europea; para ello, se han creado varias estrategias europeas como pueden ser *Global Gateway*, la *Brújula Digital 2030*, o *Gaia X* (BROEDERS *et al.* 2023). Pero como señala ORTEGA (2021), para que estos planes salgan adelante es necesario un cambio de mentalidad y de modelo de inversión en este tipo de proyectos porque, pese a los fondos que se han destinado por ahora (Consilium, s. f.), si se compara con la inversión que realizan EE.UU. y China para desarrollar sus empresas tecnológicas, la UE está aún muy atrasada.

La gobernanza de la Unión, y la soberanía están intrínsecamente relacionadas con la integración europea. Esto se debe a que la soberanía se define como una capacidad esencial del Estado y una práctica que implica el ejercicio de varios niveles de autoridad y control externo e interno (BROEDERS *et al.* 2023).

La Unión además se ha posicionado como una potencia que tiene poder de influenciar otros Estados y actores internacionales, por medio tanto del poder normativo como del uso de la geoeconomía (BROEDERS *et al.* 2023; BRADFORD, 2020:1-8). Esto se debe al proceso de integración europea, que se ha ido afianzando y profundizando de forma irregular, puesto que la Unión tiene competencia exclusiva sobre el mercado interno pero limitada en las políticas de seguridad (BROEDERS *et al.* 2023). La UE es un actor internacional híbrido que no deja ser una organización internacional, pero tiene parte de las potestades de un Estado para poder relacionarse y autogobernarse. Por ello entra

comercial común, la celebración de acuerdos internacionales que hayan sido previstos por la UE cuando sea necesario permitir que esta ejerza la competencia interna, si puede afectar a normas comunes o alterar el alcance de estas. (art. 3 TFUE).

en la definición que hizo Krasner en su obra de 1999⁹ de soberanía, así como la forma en que la que se ejerce, por medio del control y la autoridad (LUCK, E. C., 2009:12).

El ciberespacio es reconocido como un nuevo ámbito geopolítico (BROEDERS *et al* 2023; RIORDAN, 2018:4, 44-46, 72-79) en el que la UE debe ahora establecer su soberanía. No obstante, hemos perdido ese control sobre dicho espacio (ORTEGA, 2021), pese a la reticencia de años atrás en el uso de términos como ‘*autonomía digital*’ que detecta Falkner (FALKNER *et al.*, 2024). La renuencia a utilizarlos que encuentran los referidos autores cambia con la llegada de Von der Leyen a la presidencia de la Comisión (VON DER LEYEN, 2020), y determinan que se debía a la comparativa de utilizar este término y similares a la estrategia de China y Rusia. Esto es debido al giro proteccionista que han tomado estos países en cuanto al ciberespacio (POHLE y THIEL 2020; JIANG, 2010: 81-83), o incluso un acercamiento al proteccionismo por medios digitales (BROEDERS *et al.* 2023; FALKNER *et al.* 2024).

En el seno de la Unión, se han creado normas como el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, o Reglamento IA; Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo o Ley de Servicios Digitales; y el Reglamento (UE) 2022/1925 del Parlamento y del Consejo, o Ley de Mercados Digitales, buscando la cohesión y un objetivo que compartan todos los Estados miembro que se pueden proclamar como políticas híbridas. Esta normativa agrupa geopolítica, mercado interno, y defensa de los derechos fundamentales en la Unión (BROEDERS *et al.* 2023), pero corren el peligro de que, al adoptarlos, los EEMM creen una cacofonía estratégica (MEIJER y BROOKS, 2021).

Esto nos lleva al “Efecto Bruselas”, que es la prueba de la transformación de la UE de un actor económico internacional, en un actor geopolítico precisamente gracias a las estrategias de mercado, el normativismo y la geoeconomía de la UE. La Unión se caracteriza, entre otras cosas, por su capacidad de exportar sus valores normativos (MANNERS, 2013:310-317), legitimando el *soft-power* o poder blando, entendido como la habilidad de obtener objetivos propios, persuadir o convencer a otros por medio de incentivos en lugar de la fuerza (SAAIDA 2023:3120-3121; NYE, 2008:94). El poder blando se puede ejercer por medio de la exportación de sus normas y valores democráticos a otros territorios (WHITMAN, 2013:174).

El “Efecto Bruselas” se apoya en la teoría de que las normas de la UE se transportan o cruzan fronteras. Cuando la producción o los códigos de conducta de las empresas se adaptan a las reglas europeas y los beneficios que la referida obtiene al cumplirlos superan los que otras que no siguen la normativa del Mercado Único que aprovechan normas menos restrictivas en jurisdicciones más permisivas, las normas de la UE en materia de mercado interior se convierten en normas globales (BRADFORD, 2020:25-26). Podemos ver que Bradford se apoya en la geoeconomía como una parte del poder de la Unión que le permite influir por medio del poder blando. Teniendo en cuenta que, de acuerdo con PRAKASH (2025), las políticas económicas se han convertido en una fuerza motriz para la geopolítica, que es lo que la Unión está utilizando para expandir su influencia y objetivos por medio de normas que regulan el mercado interior. Un ejemplo es la reciente decisión

⁹ KRASNER (1999) en “*Sovereignty: Organized Hypocrisy*” argumenta que hay cuatro tipos de soberanía que se pueden dar: interna (organización de la autoridad y nivel de control efectivo del Estado), de interdependencia (capacidad de control de fronteras), jurídica internacional (reconocimiento mutuo entre Estados u otras entidades) y westfaliana (exclusión de la influencia de los actores externos en las decisiones internas). Normalmente, los Estados cuentan con una mezcla o algunas de las cuatro. Krasner destaca que la soberanía incluye tanto el control como la autoridad (LUCK. E. C., 2009:11-12).

del Consejo de aplicar un derecho de aduana fijo de 3 euros a los paquetes pequeños con un valor declarado de menos de 150 euros que entren en la Unión a partir de julio de 2026, dirigida en gran medida al comercio electrónico y las grandes plataformas extranjeras a fin de darles una mayor protección a los negocios europeos y locales (CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2025).

3. Política tecnológica de la Unión Europea (1965-2025), un análisis.

Este apartado se centra en el análisis de los comunicados y políticas marco elegidas siguiendo los criterios de publicidad y relevancia para el caso que residen en la gobernanza digital de la Unión y su soberanía respecto de otros Estados en el ciberespacio. Así como la evolución de las prioridades de la Unión en el sector digital y las vulnerabilidades de la UE en el referido. Para realizar este análisis se ha utilizado un método de búsqueda electrónico por medio de fuentes oficiales de la UE, particularmente la *Press corner* de la Comisión Europea, EUR-Lex, y la página oficial del servicio de Acción Exterior de la UE (SEAE). Se ha realizado un análisis manual de varios de los documentos que coincidían con los criterios anteriormente descritos, a fin de examinar el contenido y sentido de los comunicados y políticas marco utilizadas en relación con el tema que nos ocupa: la gobernanza y la soberanía de la Unión en el mundo digital.

Pero antes de entrar en el análisis, creo que es necesario saber un poco sobre la digitalización como un proceso que ha evolucionado a lo largo de finales del siglo XX hasta la actualidad, a fin de remarcar su importancia y cómo la UE se ha adaptado a la misma. Internet se creó como un proyecto militar estadounidense para preservar las comunicaciones en caso de conflicto armado (CASTELLS, 2001; LEINER, *et al.* 1997). Podemos inferir que las comunicaciones por medios electrónicos tenían en su fundamento una utilidad geopolítica que ha evolucionado en la mayor red de comunicación del mundo. Desde su invención, tanto los agentes estatales como los centros de investigación estuvieron interesados en su potencial. El proyecto siguió creciendo desde de los 60 hasta la creación del Proyecto Gutenberg en 1971, para la difusión de textos de forma gratuita por medio de ordenadores. Este proyecto crece hasta que, en 1983, se separa la red civil de la militar dando lugar a la *Word Wide Web* (LEINER, *et al.* 1997).

Pese a que en la década de los 70, cuando se celebraron las primeras elecciones al Parlamento Europeo, internet se empezaba a desarrollar, la política exterior de la UE no puso su mira en el espacio cibernético hasta los años 90 con el Informe Bagemann (1994)¹⁰. Pero la Unión no lo contempla como un ámbito que debe controlar hasta 2016 con el acuerdo del Consejo para luchar contra las actividades delictivas en el ciberespacio (CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2016). Realizamos una búsqueda con el sistema de la propia Unión para acceder a la hemeroteca de la organización. Al buscar el término “digital” se han encontrado hasta 14.393 resultados desde 1965. Pero es durante la reunión entre De Clercq y Chen Muhua (1985), cuando se habla del aumento en el número de servicios que han pasado de ser analógicos a transmisiones digitales (DE CLERQ, 1985). Notamos un incremento masivo en la cantidad de documentos con el paso del tiempo que se pueden encontrar con solo filtrarlos por la palabra “digital”, la más general para determinar cómo se han ido integrando las nuevas tecnologías en las políticas y normas de la Unión. Comprobamos que en la *Press Corner* de la UE, en intervalos de 10 años,

¹⁰ El conocido como Informe Bagemann se trata del informe “Europa y la sociedad de la información”, fruto del encargo del Consejo Europeo sobre las medidas específicas que debían estudiar la Comunidad y los Estados miembros para el establecimiento de infraestructuras en el ámbito de la información. Disponibles en <https://es.scribd.com/document/29054214/Informe-Bagemann>.

ha aumentado el interés en todo lo relativo al ámbito digital de forma generalizada. Con la Figura 1 se pretende resaltar el cambio en las prioridades de la Unión para dar un giro decidido hacia el enfoque digital en el discurso de la organización.

Figura 1. Tabla comparativa de la evolución del interés de la Unión por lo digital.

Años	Comunicados que contienen “digital”
01/07/1965 – 01/07/1975	0
02/07/1975 – 01/07/1985	4
02/07/1985 – 01/07/1995	127
02/07/1995 – 01/07/2005	953
02/07/2005 – 01/07/2015	3718
02/07/2015 – 01/07/2025	8716

Tabla de elaboración propia

Entre los documentos más antiguos de esta búsqueda, encontramos un comunicado del Consejo de la Unión Europea en el que se renovaba el compromiso con Europa pese a la crisis del Sistema Monetario Europeo (SME)¹¹. Así como medidas para desarrollar el principio de subsidiariedad y la legislación en vigor para ello, aumentar la transparencia, medidas para el mercado interior y la ampliación de la Unión, pero no se menciona la política exterior. Tampoco se hace referencia a la gobernanza digital ni la soberanía de la Unión o la política de seguridad de manera significativa (COMISIÓN EUROPEA, 1992).

En 1995, en el comunicado de “Europa y la Sociedad Global de la Información”, una conferencia en Bolonia sobre “Ciudades digitales”, se habla del uso de las tecnologías en la gobernanza y la administración de la UE, identificando el problema que representa la falta de visión de conjunto que aún se puede percibir en la estrategia de la Unión (COMISIÓN EUROPEA, 1995).

El documento en el que se menciona por primera vez la construcción de una Europa digitalizada (“*e-Europa*”) es el Comunicado del Alto Representante de la Unión Europea Christopher Patten (1999-2004) en la reunión entre “La UE y Asia en el nuevo milenio” (2000). En él habla de la “división digital” en relación con la nueva economía y de una *e-Europa* y se empieza a hablar de una identidad europea en relación con el ciberespacio. El espacio virtual está en este momento en construcción y por lo tanto debe hacerse en conjunto de esa identidad con Asia o “*e-Asia*” (PATTEN, 2000).

En 2005, podemos ver una nueva estrategia marco para impulsar la economía de la Unión, la llamada “*i2010 – A European Information Society for growth and employment*”. La misma, considera ya el impacto en la gobernanza y los servicios públicos que tienen las nuevas tecnologías, así como las oportunidades para consumidores y empresas. Según esta, al 90% de los servicios públicos se puede acceder por medios digitales, lo que mejorará la gobernanza y la eficiencia de la administración de la Unión. También se

¹¹ Entre 1992 y 1993, se produjo una caída en el valor de la moneda de varios países que trajo una crisis económica que afectó a toda la Unión; propiciada por una desconfianza política en cooperación y desconfianza en la política monetaria de la Unión que llevó dicha crisis (VÁZQUEZ VICENTE, 2007:33-34).

enfatisa la necesidad de crear un nuevo marco regulatorio para el ciberespacio, en el que tenga en cuenta la economía digital, el mercado interior, y la igualdad de oportunidades para salvaguardar los valores de la UE. Esta estrategia tuvo éxito (RUIZ GÓMEZ, 2010), pero no se perpetuó en el tiempo, puesto que datos posteriores nos revelan que la Unión Europea no se ha mantenido a la cabeza de la carrera tecnológica.

En 2016, se aprueba y publica la estrategia de política exterior y seguridad común que enfoca la digitalización, la gobernanza, y el mantenimiento de la paz tanto dentro como fuera de Europa: “*Visión compartida, acción común: una Europa más fuerte. Una estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea.*”.

En la Estrategia se siguen cinco grandes prioridades:

- La mejora de la seguridad de la Unión contra amenazas híbridas, seguridad energética y capacidades de defensa.
- El refuerzo de la resiliencia de los Estados y enfoque a la exportación de valores a los Estados vecinos que podían afectar a la Unión.
- El desarrollo de un enfoque integrado para abordar conflictos y crisis por medio de variados métodos como la economía política o la paz preventiva.
- Hacer uso de la experiencia acumulada como agente de pacificador para promocionar la misma y en la integración europea para apoyar a Estados frágiles en todo el mundo.
- La renovación del compromiso de la Unión con un sistema multilateral de gobernanza global basado en el derecho internacional y los principios propios de la UE.

Tras el análisis manual de dicho texto se puede afirmar que empiezan a verse los problemas que aún hoy preocupan a las instituciones europeas; como la necesidad de un marco legal claro o la inversión que debería apoyar una investigación y desarrollo del ciberespacio conjunta entre EEMM, las instituciones, el sector privado y la sociedad civil. Además, se dedica un apartado a la gobernanza del siglo XXI que debería enmarcarse en un orden global basado en el derecho internacional y los principios de las NN.UU., es decir, debe ser una gobernanza basada en el multilateralismo y el normativismo. En cuanto a la eficacia de este marco operativo, entre los primeros 17 proyectos¹² aprobados que se originan de esta estrategia, dos de ellos se ocupan del mundo cibernético y, en particular de las amenazas y respuesta de la Unión en materia de seguridad. REIS FERREIRA (2020), en su análisis de la efectividad de esta política marco, considera que, si bien no se consiguieron resolver todos los puntos, sí que se lograron muchos de los objetivos que se proponían en la estrategia.

Tras esta política marco, se elaboró el “Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la UE 2016-2020” para acelerar la transformación de la administración que se publicó en EUR-Lex como Comunicación de la Comisión. El fin de este era agilizar la modernización que había comenzado en 2005 y cumplir los propósitos de gobernanza que eran parte de los objetivos de la Estrategia Global de 2016, para que los servicios públicos hubieran integrado completamente las nuevas tecnologías cuando llegara 2020. Con este plan de acción se aborda la mejora de la eficiencia y el incremento

¹² Pese a que no se especifican como tales en la Estrategia Global de 2016, sino que se crea un mecanismo de Cooperación Estructurada Permanente en materia de Defensa –PESCO– en 2017 para desarrollar las ideas de la Estrategia Global. Como el *Cyber Threats and Incident Response Information Sharing Platform*, *Cyber Rapid Response Teams and Mutual Assistance in Cyber Security*, etc. (ARMIÑANZAS, 2022:65; Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, s.f.).

de la calidad de los servicios públicos, y se busca eliminar las barreras digitales del Mercado Único Digital mediante la coordinación de recursos y programas.

En 2021, siguiendo la conclusión del anterior Plan, se publica su sucesora: el programa de políticas marco “*Brújula Digital 2030: enfoque de Europa para el Decenio Digital*”. Este nuevo programa, en cuyo periodo de implementación nos encontramos actualmente, continua la modernización de la administración digital de la UE y el normativismo necesario para preservar los valores de la Unión en la actualidad (CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2020). Debido a que se elabora en la postpandemia, expresa la priorización de la digitalización como una nueva necesidad.

Se pone en relieve al mismo tiempo las vulnerabilidades que han aflorado durante este periodo como: la dependencia externa para el hardware, el almacenamiento de datos y los semiconductores o la falta de regulación para la IA. En *Brújula Digital 2030*, se describen cuatro pilares fundamentales que son:

- Ciudadanos capacitados digitalmente y profesionales del sector digital altamente cualificados.
- Infraestructuras digitales sostenibles seguras y eficaces.
- Transformación digital de las empresas.
- Digitalización de los servicios públicos.

Cada uno cuenta con sus propios objetivos específicos para poder llegar a la meta propuesta como por ejemplo un entorno que fomente el desarrollo de las competencias, o la implementación de políticas eficaces para la promoción de vínculos con talento a nivel mundial. Este objetivo se justifica en la resiliencia y, se puede deducir, la soberanía comunitaria, puesto que para poder ser autónomos es necesario tener personal preparado. El objetivo concreto es que el 80% de los ciudadanos europeos adultos tenga, como mínimo, las competencias digitales básicas en 2030.

Otro objetivo específico son las infraestructuras digitales sostenibles que sean seguras y eficaces, uno de los más interesantes debido al tema que nos ocupa. Este es esencial para la gobernanza, puesto que de otra forma no sería posible la digitalización de los procesos institucionales y que podemos relacionar directamente con el cuarto objetivo: servicios públicos digitales. La justificación de este cambio se encuentra en el COVID-19, cuando se detectó que el porcentaje de personas que acudieron a las consultas médicas por medios telemáticos superaba con creces los de la década previa a la pandemia. Esto se ha traducido en la capacidad de poder atender a los pacientes a distancia en sus propios hogares, lo que se convierte en el apoyo a una vida independiente para los pacientes que les permite prevenir el contagio de enfermedades, un aumento en la eficiencia, y la adaptación del estilo de vida.

El objetivo de la transformación digital de las empresas se apoya en un mercado digital floreciente según los datos de la propia Unión Europea¹³. Las empresas, entiende la Unión, deben ser capaces de adaptarse a los nuevos modelos de mercado. Y para acompañar este cambio en el modelo empresarial que se extiende a nivel mundial, es necesario una normativa nueva que mantenga la competencia justa entre empresas con un componente digital cada vez mayor. Se identifica, además, el potencial para que esta adopción de nuevas tecnologías reduzca la huella medioambiental y aumente la eficiencia energética y material (COMISIÓN EUROPEA, 2021).

¹³ Disponible en <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/e-commerce/#facts-and-figures>

Junto con la Brújula Digital, la UE ha creado otra política marco enfocada a las relaciones exteriores y de seguridad: “*Global Gateway*” (2021)¹⁴. Esta estrategia incide en los ámbitos digital, energético y transporte mayormente, pero también hace referencia a la investigación. Su objetivo es formar y reforzar conexiones sostenibles y fiables que sean de utilidad para las personas y el planeta. De acuerdo con esta estrategia, se logra por medio de la inversión exterior en construcción de infraestructura de alta calidad, la extensión de los intereses y principios de la Unión y la promoción de vínculos inteligentes, limpios y seguros. La *Global Gateway* se lleva a cabo siguiendo el enfoque del Equipo Europa, que une a los EEMM¹⁵, la UE, el Banco Europeo de Inversiones, y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, con el objetivo de unificar las partes para que la acción exterior conjunta sea mejor y presente un frente unido. Otro elemento de financiación es el *Mecanismo “Conector Europa”*¹⁶, este apoya las inversiones de *Global Gateway* para garantizar infraestructuras seguras, protegidas y sostenibles de alto rendimiento.

La *Global Gateway*, en su dimensión de apoyo en el ámbito digital, busca desarrollar un internet seguro y abierto. Las inversiones que se hacen por medio de esta política marco deben seguir una serie de principios y valores democráticos y normas rigurosas, buena gobernanza y transparencia, asociaciones igualitarias, ecología y energías limpias, prioridad a la seguridad, y canalización del sector privado. Entre los proyectos que se categorizan por el propio proyecto de ámbito digital están: el proyecto de los Balcanes occidentales de Iniciativa WiFi4WB para proporcionar wifi y oportunidades educativas y laborales; el de África del Norte: Cable Medusa, en pro de la conectividad. Dos en América Latina y el Caribe de Red de supercomputación y Alianza Digital para la modernización de la capacidad de investigación y las alianzas tecnológicas, siempre centrados en el ser humano y su bienestar. Y otro en Filipinas que, en el marco de *Copernicus*¹⁷, le da al país acceso a un nuevo centro de datos para mejorar la gestión de estos, desastres naturales, la ciberseguridad y la conectividad.

Gracias a los documentos analizados, vemos cómo ha cambiado la percepción de la Unión Europea sobre el mundo digital y el papel que la UE debe aspirar en el mismo. En la Figura 2 podemos verlo de forma más visual:

Figura 2. Cambios en los objetivos y prioridades de la Unión desde i2010 a Brújula Digital 2030.

Estrategia marco de la Unión Europea	Objetivos
i2010: la sociedad de la información y los medios de comunicación.	- Aumentar la velocidad de los servicios de banda ancha en Europa; - Fomentar nuevos servicios y contenidos en línea; - Promover dispositivos y plataformas que «se comuniquen entre sí»; y - Hacer que Internet sea más segura frente a los estafadores, los contenidos nocivos y los fallos

¹⁴ Disponible en https://international-partnerships.ec.europa.eu/publications-library/global-gateway-strategy_en?prefLang=es.

¹⁵ Bancos de desarrollo público y agencias de ejecución (COMISIÓN EUROPEA, s.f).

¹⁶ Disponible en https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_21_1109.

¹⁷ Parte del programa espacial de la UE para observar la Tierra enfocada la creación de una Europa más verde y la preservación del medio ambiente. Disponible en <https://eu-space.europa.eu/programmes/earth-observation-copernicus/copernicus>

	tecnológicos.
Estrategia Global 2016	- Mejora de la seguridad de la UE contra el terrorismo, las amenazas híbridas, cambio climático y seguridad energética, y capacidades de defensa. - Reforzar la resiliencia de los EEMM y las sociedades del Este y del Sur, y estabilizar las estructuras de los Estados frágiles. - Desarrollo de un enfoque integrado para abordar conflictos y crisis (paz preventiva, seguridad, estabilización, resolución de conflictos, y economía política). - Apoyo a los órdenes regionales en todo el mundo. - Renovación de compromiso con el sist. multilateral de gobernanza global basado en el Derecho Internacional.
Brújula Digital 2030	- Capacitación de los ciudadanos europeos en materia digital y profesionales muy cualificados. - Infraestructuras digitales sostenibles que sean seguras y eficaces. - Transformación digital de las empresas. - Digitalización de servicios públicos.
<i>Global Gateway</i>	- Construcción de infraestructura de alta calidad. - Extensión de los intereses y principios de la UE. - Promoción de vínculos inteligentes, limpios y seguros.

Tabla de elaboración propia.

Como podemos ver las prioridades han evolucionado con las nuevas necesidades que plantea la actual situación internacional. Se buscan nuevas alianzas, la independencia de otras potencias digitales, y la construcción de hardware y semiconductores que permitan a la Unión esa autonomía estratégica necesaria para poder mantener nuestra relevancia en la sociedad globalizada e informatizada actual.

4. Soberanía digital, estrategia y realidad.

La soberanía digital es un término que empieza a usarse en el seno de la UE con menos reticencia desde la llegada de Úrsula Von der Leyen a la presidencia de la Comisión (FALKNER *et al.* 2024; ROBERTS *et al.* 2021). El concepto de soberanía digital ha ido evolucionando poco a poco desde que se empieza a considerar el ciberespacio como un nuevo ámbito geopolítico (RIORDAN, 2018:4), hasta que se ha convertido en uno de los objetivos más repetidos de la UE.

Varios autores han puesto en relieve el vínculo entre soberanía digital, autonomía estratégica y gobernanza (FALKNER *et al.*, 2024; ROBERTS *et al.*, 2021; MEIJER y BROOKS, 2021; TIMMERS, 2019:636-641; BROEDERS *et al.* 2023; CSERNATONI, 2022:399-400), y se puede inferir de las estrategias de la Unión para reforzar estas características que son prioritarias para hacer de la UE una potencia digital y proteger su independencia. La autonomía, la soberanía y la gobernanza son necesarias para la seguridad cuando competimos con gigantes como Rusia y China, considerados por varios EEMM de la UE

como una amenaza prioritaria (BURWELL Y PROPP, 2020; ROBERTS *et al.* 2021; FALKNER *et al.* 2024). Para poder ejercer autoridad e imponer normas que regulen y gobiernen las acciones de la Unión, es necesario poseer autonomía para llevarlas a cabo pues el control es clave para poder imponer las decisiones que se tomen en los órganos institucionales de la UE.

La autonomía estratégica de la UE, de acuerdo con MEIJER y BROOKS (2021), se ve obstaculizada por la dependencia de la Unión de Estados Unidos. En la actualidad les necesitamos en el ámbito de la seguridad militar y cibernética, especialmente por la fragmentación a la hora de priorizar los riesgos de seguridad para la Unión que coincide con el reto de la UE de división por su propia naturaleza como organización internacional multilateral. Un ejemplo es el nivel de amenaza percibido, que varía según las diferentes zonas geográficas europeas, por lo que los esfuerzos que se ponen para alcanzar sus distintos objetivos nacionales en política exterior también lo hacen en lugar de estar unidos (MEIJER y BROOKS, 2021).

Siguiendo con la soberanía digital, de ella depende que Europa pueda actuar de forma independiente en el ciberespacio, puesto que se ha percibido una pérdida de control sobre los datos de particulares y empresas, de la capacidad de innovación, y de la habilidad de elaborar normas que regulen y configuren el espacio digital de forma efectiva (MADIEGA, 2020:2-3, 8). El peligro que percibe la UE se debe al poder que han obtenido los actores no estatales extranjeros en el almacenamiento, tratamiento y difusión de datos tanto personales como profesionales. Un ejemplo es la aplicación que ofrecían de forma conjunta Google y Apple para rastrear las zonas donde se podían encontrar el mayor número de contagios o zonas calientes durante la pandemia por medio de tecnología *Bluetooth* desde dispositivos móviles llamada “Radar COVID” (BBC News Mundo 2020). Pese a la normativa existente en materia de protección de datos a nivel europeo (Reglamento (UE) 2016/679 o RGPD) está en duda si las grandes compañías tecnológicas (*big tech*) lo cumplen o si es más rentable incumplirlo (ROBERTS *et al.*, 2021) y pagar la correspondiente multa. Se le puede atribuir también influencia en esa decisión a los *lobbies* de estas empresas puesto que son parte de los tres sectores que más pagaron en Bruselas en el año 2025 para impulsar sus intereses según el *Corporate Europe Observatory (CEO)* y *LobbyControl*, ambas organizaciones sin ánimo de lucro que monitorizan el acceso privilegiado y la influencia de las grandes compañías y sus correspondientes *lobbies* en la Unión (SOLER, 2025). Se está buscando un cambio en la presente situación por medio de iniciativas como *GaiaX* (MONSEES y LAMBACH, 2022), pero en su diseño han participado compañías como Amazon o Google (ADLER-NISSEN Y EGGELING, 2024). *GaiaX* es una infraestructura de datos abierta que sigue los valores europeos para que su intercambio (entre empresas y organizaciones europeas) no dependa de un proveedor de infraestructura en concreto; y busca establecer un ámbito en el que los datos de las entidades europeas puedan ser compartidos de forma fiable y gestionados según los valores de la Unión (MAÑES, 2022).

Por último, tenemos la gobernanza que busca la buena administración de la Unión, y que debe estar garantizada por sus instituciones según el derecho comunitario (art. 41 CDFUE). Con la llegada de la era digital, la forma de actuar de las instituciones de la Unión está ha cambiado enormemente. Un ejemplo lo tenemos en la reciente “plataformización”, es decir, el uso de plataformas institucionales inspiradas en el modelo privado para la gobernanza (MISURACA *et al.* 2020).

5. Conclusiones.

La soberanía digital le da poder a la gobernanza (ROBERTS *et al.* 2021), y la Unión Europea consigue ese poder por medio del normativismo y el poder blando (BRANDFORD, 2020:2-3, 22-25). Para potenciar la misma y recuperar la independencia en el campo digital la UE debe incrementar la inversión interior, puesto que en el exterior ya están financiando proyectos mediante la *Global Gateway* y acuerdos bilaterales; no solo para tener autonomía estratégica de EE.UU., sino también para protegernos de amenazas digitales y no depender de la producción asiática.

Pese a ello, Europa aún no está preparada para declarar esa libertad estratégica porque no tiene medios ni suficiente personal, y los proyectos que ha puesto en marcha aún están lejos de los objetivos de la Década Digital. Para lograr la independencia virtual de la UE, se debe invertir más en I+D+i, específicamente en la infraestructura. Se deben modernizar las estructuras existentes y hacer planes para aumentar el número de empresas europeas que fabriquen semiconductores. Esto se aplica al aumento de la soberanía e independencia, pues se ha hecho más que evidente la necesidad de mantener los datos de los europeos dentro de las fronteras de la UE con las garantías que les ofrecen las varias normativas europeas como el RGPD (2016). Para ello, es necesaria la inversión en infraestructura (modernización y nueva construcción).

La UE se ha estado adaptando a los tiempos desde la llegada de internet como mencionamos cuando hablamos del comunicado de “Europa y la Sociedad Global de la Información” (1995), una de las primeras estrategias marco que propone la UE que resalta la integración de la informática en la gobernanza de la UE. Además, podemos ver a partir de este momento que cada vez se da más prioridad a la digitalización en todo el territorio, no obstante, ORTEGA (2021) señala que la Unión no ha sabido conservar su soberanía en el terreno digital. Y aunque los objetivos de la UE para recuperarla son claros, aún están en proceso de desarrollo y evolución con la aparición de nuevas necesidades y cambios de prioridades que acompañan la modernización europea. De ahí podemos ver la discrepancia entre la realidad y las metas de la Unión, que pese a buscar la independencia estratégica y soberanía digital, no parece estar cerca según los datos recopilados. Asimismo, se debe prestar atención a las nuevas necesidades administrativas mediante la innovación en la gobernanza vía nuevos marcos normativos como la propuesta de Ley de Microchips 2.0 de la Unión, Europa todavía tiene un largo camino por delante puesto que, en 2020, la fabricación de semiconductores, en particular de microchips de origen europeo, solo ha alcanzado el 9% de la producción mundial y las predicciones de la Asociación de la industria de los semiconductores para 2030 no son favorables (TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, 2025).

6. Bibliografía.

ADLER-NISSEN, R, y Kristin A.E., 2024. “The Discursive Struggle for Digital Sovereignty: Security, Economy, Rights and the Cloud Project Gaia-X”, *JCMS: Journal of Common Market Studies* 62 (4): 993-1011. <https://doi.org/10.1111/jcms.13594>.

AGUILAR VILLANUEVA, L.F., 2007 *Gobernanza y gestión pública*. Fondo de Cultura Económica, México.

ARMIÑANZAS, J.M., 2022. “La Estrategia Global de la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea y los avances en su implementación”. *Revista Universitaria Europea* N°, 36, 53-86. <https://www.revistarue.eu/RUE/022022.pdf>.

BBC News Mundo, 2020. “Coronavirus: el plan de Apple y Google para rastrear el covid-19 desde tu teléfono”, abril 11. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-52251843>.

BLACKWILL, R.D., y HARRIS, J.M., 2016. *War by Other Means: Geoeconomics and Statecraft*. Harvard University Press.

BRADFORD, A. 2020. *The Brussels Effect: How the European Union Rules the World*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780190088583.001.0001>.

BROEDERS, D., CRISTIANO, F. y KAMINSKA, M. 2023. “In Search of Digital Sovereignty and Strategic Autonomy: Normative Power Europe to the Test of Its Geopolitical Ambitions”. *JCMS: Journal of Common Market Studies* 61 (5): 1261-80. <https://doi.org/10.1111/jcms.13462>.

BURWELL, F.G., y PROPP, K., 2020. *The European Union and the Search for Digital Sovereignty: Building “Fortress Europe” or Preparing for a New World?* Atlantic Council. <https://www.jstor.org/stable/resrep26697>.

CASTELLS, M., 2001. “La era de la información: economía sociedad y cultura”, volumen 1. La sociedad red /. México: Siglo Veintiuno Editores,

CLEGG, S., 2019. “Governmentality”. *Project Management Journal*, 50(3), 266-270. <https://doi.org/10.1177/8756972819841260>.

COMISIÓN EUROPEA, 1995. “Europa y la sociedad global de la información”. Conferencia en Bolonia sobre el Programa “Ciudades digitales”. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_95_315.

COMISIÓN EUROPEA, 2021. “Comunicación de la Comisión, Brújula Digital 2030: el enfoque de Europa para el Decenio Digital”. Institucional. marzo 9. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52021DC0118>.

COMISIÓN EUROPEA, 1992. “Consejo Europeo de Edimburgo - 11-12 de diciembre de 1992: Conclusiones de la Presidencia”. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/doc_92_8

COMISIÓN EUROPEA. (s. f.). *Iniciativas del equipo Europa*. international-partnerships.ec.europa.eu. https://international-partnerships.ec.europa.eu/policies/team-europe-initiatives_es

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2025. “Aduanas: el Consejo acuerda recaudar derechos de aduana sobre los paquetes pequeños a partir del 1 de julio de 2026”. Consilium diciembre 12. <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2025/12/12/customs-council-agrees-to-levy-customs-duty-on-small-parcels-as-of-1-july-2026/>.

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2016, “Lucha contra las actividades delictivas en el ciberespacio: el Consejo acuerda medidas prácticas y los próximos pasos”. <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/06/09/criminal-activities-cyberspace/>.

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2020, “Presupuesto de la UE a largo plazo 2021-2027 y Next Generation EU”. <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/mff2021-2027-ngeu-final/>.

CERNATONI, R., 2022, "The EU's hegemonic imaginaries: from European strategic autonomy in defence to technological sovereignty". *European Security* 31 (3): 395-414. <https://doi.org/10.1080/09662839.2022.2103370>.

DAWES, S.S., 2008. "The Evolution and Continuing Challenges of E-Governance". *Public Administration Review* 68 (s1): S86-102. <https://doi.org/10.1111/j.1540-6210.2008.00981.x>.

DE CLERQ, W., 1985. "Meeting between Mr. De Clercq and Mrs. Chen Muhua-Florac 1985 performance". European Commission - European Commission, Text. Hong Kong, mayo 12. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/bio_85_52

DE LOMBAERDE, P., 1997. "El papel de la Benelux en el proceso de integración europea en la posguerra: lecciones para terceros países frente a los bloques comerciales". *Memoria y Sociedad*, 2(4), 137-145. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/memoysoiedad/article/view/7630/>

DEFEIS, E., 2010. "The Treaty Of Lisbon And Human Rights". *ILSA Journal of International & Comparative Law* 16 (2): 413-21. <https://nsuworks.nova.edu/ilsajournal/vol16/iss2/2>.

FALKNER, G., HEIDEBRECHT, S., OBENDIEK, A., y SEIDL, T., 2024. "Digital sovereignty - Rhetoric and reality". *Journal of European Public Policy* 31 (8): 2099-120. <https://doi.org/10.1080/13501763.2024.2358984>.

FERNÁNDEZ OGALLAR, B., 2014. "Los procedimientos legislativos comunitarios en la regulación al tratado de Lisboa". En *El derecho penal armonizado de la Unión Europea*. Editorial Dykinson, S.L. <https://app.vlex.com/vid/515634974>.

FERREIRA, L.R., 2020. "Implementing the Global Strategy for the EU's Foreign and Security Policy". *Trans European Policy Studies Association*, febrero. https://www.tepsa.eu/wp-content/uploads/2023/11/EUGS-TEPSA-Briefs_Final.pdf.

HERRANZ-SURRALLÉS, A., DAMRO, C. y ECKERT, S., 2024. "The Geoeconomic Turn of the Single European Market? Conceptual Challenges and Empirical Trends". *JCMS: Journal of Common Market Studies* 62 (4): 919-37. <https://doi.org/10.1111/jcms.13591>.

HOOGE, L. y MARKS, G., 2001. *Multi-Level Governance in the European Union*. Bloomsbury Publishing PLC.

JIANG, MIN. 2010. "Authoritarian Informationalism: China's Approach to Internet Sovereignty". *SAIS Review of International Affairs* 30 (2): 71-89. <https://muse.jhu.edu/pub/1/article/403440>.

KALYANARAMAN, S. 2017. "War by Other Means: Geoeconomics and Statecraft by Robert D. Blackwill and Jennifer M. Harris". *Strategic Analysis* 41 (6): 591-94. <https://doi.org/10.1080/09700161.2017.1377897>.

KRASNER, S.D., 1999. *Sovereignty: Organized Hypocrisy*. Princeton University Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctt7s9d5>.

KOHLER-KOCH, B., 1999. *The Evolution and Transformation of European Governance*. Routledge.

LEINER, B.M., CERF, V.G., CLARK, D.D., KAHN, R.E., KLEINROCK, L., LYNCH, D.C., y WOLFF, S. (1997). “Breve Historia de Internet, Internet Society”. <https://www.internetsociety.org/es/Internet/history-Internet/brief-history-Internet/>

LUCK, E.C. (2009). “Sovereignty, choice, and the responsibility to protect”. *Global Resp. Protect*, 1, 10. <https://www.ipinst.org/images/pdfs/s3.pdf>

LUTTAK, E.N., 1990. “From Geopolitics to Geo-Economics: Logic of Conflict, Grammar of Commerce”. *The National Interest*, n.º 20: 17-23. <https://www.jstor.org/stable/42894676>.

MADIEGA, T., 2020. *Digital Sovereignty for Europe*. PE 651.992. EPRS | European Parliamentary Research Service. [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2020/651992/EPRS_BRI\(2020\)651992_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2020/651992/EPRS_BRI(2020)651992_EN.pdf).

MANNERS, I., 2013. “Assessing the decennial, reassessing the global: Understanding European Union normative power in global politics”. *Sage Journals* 48 (2): 304-29. <https://doi.org/10.1177/0010836713485389>.

MAÑES, J., 2022. “Gaia- X y el impulso de la economía del dato”, *datos.gob.es*, marzo 18. <https://datos.gob.es/es/noticias/gaia-x-y-el-impulso-de-la-economia-del-dato>.

MASSAY-KOSUBEK, K., 2026. *El Parlamento Europeo: competencias*. https://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_1.3.2.pdf

MEIJER, H. y BROOKS, S.G., 2021. “Illusions of Autonomy: Why Europe Cannot Provide for Its Security If the United States Pulls Back”. *International Security* 45 (4): 7-43. https://doi.org/10.1162/isec_a_00405.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN. (n.d.). *Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea*. <https://www.exteriores.gob.es/es/PoliticaExterior/Paginas/PoliticaExteriorSeguridadComunUE.aspx>.

MISURACA, G., BARCEVIČIUS, E. y CODAGNONE, C., 2020. “Shaping Digital Government Transformation in the EU”. *Science for Policy Briefs: European Commission*. https://www.researchgate.net/profile/Egidijus-Barcevicus/publication/348370079_Shaping_Digital_Government_Transformation_in_the_EU_Policy_Brief/links/5ffb11d945851553a035e0d6/Shaping-Digital-Government-Transformation-in-the-EU-Policy-Brief.pdf.

MONSEES, L., y LAMBACH, D., 2022. “Digital sovereignty, geopolitical imaginaries, and the reproduction of European identity”. *European Security* 31 (3): 377-94. <https://doi.org/10.1080/09662839.2022.2101883>.

NYE, J.S., 2008. “Public Diplomacy and Soft Power”. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science* 616 (1): 94-109. <https://doi.org/10.1177/0002716207311699>.

ORTEGA, A., 2021. “Soberanía digital europea: la UE la tuvo, pero no la retuvo”. *Real Instituto Elcano*, julio 13. <https://www.realinstitutoelcano.org/comentarios/soberania-digital-europea-la-ue-la-tuvo-pero-no-la-retuvo/>.

PATTEN, C. (European Commission), 2000. “The Rt Hon Christopher Patten Commissioner for External Relations. The EU and Asia in the New Millennium European Chamber of Commerce, Convention Centre Hong Kong 18 October 2000”. Text. octubre 18. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/speech_00_383.

PÉREZ-BUSTAMANTE, R., 2024. *Historia de la Unión Europea (1914-2023)*. Tirant humanidades. <http://www.marcialpons.es/libros/historia-de-la-union-europea/9788411832304/>.

POHLE, J. y THIEL, T., 2020. “Digital Sovereignty”. *Internet Policy Review*, 9(4). <https://doi.org/10.14763/2020.4.1532>.

PRAKASH, T., 2025. “Goeconomics Is Transforming Foreign Policy”. *Australian Institute of International Affairs*. <https://www.internationalaffairs.org.au/australianoutlook/geoeconomics-is-transforming-foreign-policy/>.

QUAGLIA, L. y VERDUN, A., 2024. “The Geoeconomics of the Single Market for Financial Services”. *JCMS: Journal of Common Market Studies* 62 (4): 1046-62. <https://doi.org/10.1111/jcms.13595>.

REH, C., 2009. “The Lisbon Treaty: De-Constitutionalizing the European Union?*”. *JCMS: Journal of Common Market Studies* 47 (3): 625-50. <https://doi.org/10.1111/j.1468-5965.2009.01819.x>.

RILEY, P., 1976. “Three 17th Century German Theorists of Federalism: Althusius, Hugo and Leibniz”. *Publius* 6 (3): 7-41. <https://www.jstor.org/stable/3329523>.

RIORDAN, S., 2018. “The Geopolitics of Cyberspace: A Diplomatic Perspective”. *Brill Research Perspectives in Diplomacy and Foreign Policy* 3 (3): 1-84. <https://doi.org/10.1163/24056006-12340011>.

ROBERTS, H., COWLS, J., CASOLARI, F., MORLEY, J., TADDEO, M., y FLORIDI, L. (2021). “Safeguarding European values with digital sovereignty: an analysis of statements and policies”. *Internet Policy Review*, 10(3). <https://doi.org/10.14763/2021.3.1575>.

RUIZ GÓMEZ, L.M., 2010. “La Unión Europea en la Sociedad de la Innovación y el Conocimiento. Plan eEurope e iniciativa i2010”. *RUE: Revista universitaria europea*, n.º 12: 87-98. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4053742>.

SAAIDA, M.B.E., 2023. “The Role of Soft Power in Contemporary Diplomacy”. *International Journal of Research Publication and Reviews* 4 (4): 3119-30. <https://doi.org/10.55248/gengpi.4.423.36302>.

SOLER, P., 2025. “Big Tech, Banking: Who Are the Biggest Spenders on EU Lobbying?”, *Euronews*, febrero 24. <https://www.euronews.com/my-europe/2025/02/24/big-tech-banking-energy-who-are-the-biggest-spenders-on-eu-lobbying>.

TIMMERS, P., 2019. “Ethics of AI and Cybersecurity When Sovereignty Is at Stake”. *Minds and Machines* 29 (4): 635-45. <https://doi.org/10.1007/s11023-019-09508-4>.

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, 2025. *Informe Especial 12/2025: La estrategia de la UE en el ámbito de los microchips*. SR-2025-12. <http://www.eca.europa.eu/es/publications/sr-2025-12>.

UNIÓN EUROPEA (s. f.). *Requisitos de admisión*. EU-career European Personnel Selection Office. <https://eu-careers.europa.eu/es/node/126>

VAZQUEZ VICENTE, G. (2007). *La crisis del Sistema Monetario Europeo (1992-1993): ¿crisis financiera o crisis de políticas de cooperación monetaria?* <https://burjcdigital.urjc.es/server/api/core/bitstreams/397c183b-1e88-4407-aa6f-dd4a73912fba/content>

VON DER LEYEN, Ú., 2020. “State of the Union Address by President von Der Leyen at the European Parliament Plenary”. European Commission. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/SPEECH_20_1655.

WHITMAN, R.G., 2013. “The neo-normative turn in theorising the EU’s international presence”. *Cooperation and Conflict* 48 (2): 171-93. <https://doi.org/10.1177/0010836713485538>.